RESOLUCIÓN No. 304
(22 de julio de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI-004-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PLAZA DE MERCADO Y POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TENJO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que El Municipio de Tenjo publicó el 22 de junio de 2026 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices (v) la ficha técnica y (vi) formatos del Proceso de Contratación No. SA-SI-004-2026 cuyo OBJETO es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PLAZA DE MERCADO Y POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA".

Que, se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No SA-SI-004-2026, las cuales fueran contestadas.

Que el Municipio de Tenjo expidió la Resolución No. 287 de fecha 3 de julio de 2026 que ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SA-SI-004-2026 cuyo OBJETO es la: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PLAZA DE MERCADO Y POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA", se designó el Comité Evaluador y se estableció la limitación a MiPymes departamentales (Cundinamarca) incluyendo Bogotá D.C, conforme al 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015 y las solicitudes recibidas.

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió las certificaciones de disponibilidad presupuestal No. 2026000554 de fecha 18/03/2026, por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000) M/CTE.

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, guía de términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que, se presentaron solicitudes de observaciones al pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No SA-SI-004-2026, las cuales fueran contestadas.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, de conformidad a lo establecido en el cronograma, el día 10 de julio de 2026 a las 08:30 a.m. se realizó el cierre de presentación de ofertas donde fue recibida una (1) propuesta que se relaciona a continuación:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
TALENTOCO- OFERTA SA-SI-004-2026	Talento Comercializadora S.A	Oferta aceptada	9/07/2026 8:23 PM	225.000.000 COP

Que la propuesta presentada, fue evaluadas en los aspectos de capacidad jurídica, experiencia, técnica, financiera y organizacional, por el Comité Evaluador, las cuales arrojaron como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO

TALENTO COMERCIALIZADORA S A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado el día quince (15) de julio de 2026, estando a disponibilidad de los interesados durante tres (3) días hábiles, en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, en el término propuesto, el único proponente no presento documentos a título de subsanación, por otro lado, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que, una vez revisados los documentos allegados para subsanar la única propuesta, el comité evaluador emitió el informe de evaluación final, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el día 22 de julio de 2026, estableciendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
TALENTO COMERCIALIZADORA S A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que de conformidad con el numeral XIII. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA. 1. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA del Pliego de Condiciones definitivo y siguiendo los lineamiento de la Guía del Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, el día 22 de julio de 2026, se procedió a realizar la apertura del sobre económico de la única oferta habilitada través de la plataforma del SECOP II, quedando público para los interesados, evidenciando que el único valor ofertado es de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000) M/CTE, correspondiente a la oferta presentada por TALENTO COMERCIALIZADORA S.A, como se evidencia en la plataforma electrónica Secop II.

Evaluación de la documentación recibida

1 Talento Comercializadora S.A
Oferta: TALENTOCO- OFERTA SA-SI-004-2026
Valor:225.000.000 COP

Que, con el fin de realizar la verificación de las descripciones técnicas, económicas y aritméticas de la propuesta económica, se dio traslado a los doctores IVÁN DARÍO LEÓN ESPINOSA Secretario De Desarrollo Institucional, JUAN SEBASTÍAN CORDERO VÁSQUEZ Secretario De Gobierno Y Convivencia y JUAN CARLOS VERA CAMARGO Secretario De Desarrollo Económico Y Medio Ambiente y EDELMIRA YAZZO ROMERO, Secretaria de Hacienda en condición de comité evaluador técnico y financiero, a efecto de determinar que las propuestas no superen el presupuesto oficial, que no supere los precios techo, que cumpla con las descripciones técnicas, unidades de medida, cantidad y verifique si la propuesta es objeto de corrección aritmética.

Que en este sentido el comité técnico y financiero manifestó, conforme al acta de evaluación de la corrección aritmética y verificación de la oferta económica y el acta de verificación de requisitos técnicos de la oferta económica se determinó el siguiente resultado del único proponente habilitado.

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA
TALENTO COMERCIALIZADORA S A	CUMPLE

Que, de acuerdo a lo anterior, el proponente TALENTO COMERCIALIZADORA S A, se encuentra HABILITADO, por haber cumplido con todos los criterios de evaluación.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Numeral 4 y 5 del Decreto 1082 de 2015, señala que:

> *"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica*
>
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Que, en el mismo sentido, el pliego de condiciones establece en el numeral XIII FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN, numeral 4. CRITERIOS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, que *"solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados".*

Que, una vez terminada la evaluación y teniendo en cuenta que solo hay un proponente habilitado, se establece conforme al decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 5 que no hay lugar a subasta y por tanto, el comité evaluador sugiere al señor alcalde la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.SA-SI-004-2026, al proponente TALENTO COMERCIALIZADORA S A con Nit. 830.048.811-5 representada legalmente por Miguel Ángel Torres Campos identificada con cedula de ciudadanía número 3.224.419 de Ubaté por un valor correspondiente a DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000) M/CTE, incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, experiencia, financiera y económica, el alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-004-2026 que tiene como objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PLAZA DE MERCADO Y POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA, al proponente, TALENTO COMERCIALIZADORA S A con Nit. 830.048.811-5 representada legalmente por Miguel Ángel Torres Campos identificada con cedula de ciudadanía número 3.224.419 de Ubaté por un valor correspondiente a DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000) M/CTE, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución al oferente MIGUEL ÁNGEL TORRES CAMPOS identificada con cedula de ciudadanía número 3.224.419 de Ubaté en la forma prevista en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual copia íntegra de este acto le será remitida al oferente mediante la sección mensaje- SECOP II, y se entenderá notificado en la fecha y hora de envió del documento.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
Alcalde Municipal de Tenjo

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre:	Brayan David Mora Bello	Daniel Antonio Ayala Mora	Liliana Romero Morales
Cargo:	Contratista Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales	Asesor Externo de Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales	Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales
Fecha:	22 de julio de 2026	22 de julio de 2026	22 de julio de 2026